
Presidencia: Serbia

1068ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 17 de septiembre de 2015

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 13.05 horas
Reanudación: 15.15 horas
Clausura: 16.30 horas

2. Presidencia: Embajador V. Žugić

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: INFORME DEL JEFE DE LA MISIÓN DE LA OSCE
EN SKOPJE

Presidente, Jefe de la Misión de la OSCE en Skopje (PC.FR/32/15 OSCE+), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Ucrania) (PC.DEL/1213/15), Estados Unidos de América (PC.DEL/1209/15), Federación de Rusia (PC.DEL/1235/15), Turquía (PC.DEL/1231/15 OSCE+), Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia

Punto 2 del orden del día: INFORME DEL JEFE DE LA PRESENCIA DE LA
OSCE EN ALBANIA

Presidente, Jefe de la Presencia de la OSCE en Albania (PC.FR/31/15 OSCE+), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Ucrania) (PC.DEL/1214/15), Estados Unidos

de América (PC.DEL/1210/15), Federación de Rusia (PC.DEL/1236/15), Turquía (PC.DEL/1232/15 OSCE+), Suiza, Azerbaiyán (PC.DEL/1221/15 OSCE+), Albania (PC.DEL/1225/15)

Punto 3 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL FRONTERIZOS RUSOS EN LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1178 (PC.DEC/1178) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control fronterizos rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 4 del orden del día: **EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD**

Presidente

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y violaciones de los principios y compromisos de la OSCE por parte de la Federación de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1228/15 OSCE+), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1215/15/Rev.1), Suiza (PC.DEL/1238/15 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1226/15 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1220/15), Canadá (PC.DEL/1212/15 OSCE+)
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/1223/15), Ucrania, Estados Unidos de América (PC.DEL/1230/15)
- c) *Secuestro y detención ilegal de ciudadanos ucranianos por la Federación de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1229/15 OSCE+), Canadá, Estados Unidos

de América (PC.DEL/1219/15), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1216/15), Federación de Rusia

- d) *Incumplimiento por parte de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE de su mandato: Azerbaiyán* (PC.DEL/1222/15 OSCE+) (PC.DEL/1224/15 OSCE+), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; así como de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación) (PC.DEL/1217/15), Estados Unidos de América, Suiza (en nombre también de Canadá, Islandia, Liechtenstein, Mongolia y Noruega), Uzbekistán, Federación de Rusia (PC.DEL/1237/15), Kazajstán, Belarús (PC.DEL/1233/15 OSCE+), Kirguistán, Asamblea Parlamentaria de la OSCE, Noruega, Turquía (PC.DEL/1227/15 OSCE+), Austria, Presidente

Punto 5 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA
PRESIDENCIA EN EJERCICIO

- a) *Reunión de la Troika Ministerial de la OSCE, Magdeburgo (Alemania), 19 de septiembre de 2015: Presidente*
- b) *Actividad paralela sobre operaciones de paz de la OSCE en el decimoséptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que organizará la Presidencia serbia de la OSCE en Nueva York el 1 de octubre de 2015: Presidente*

Punto 6 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/158/15 OSCE+): Representante Especial de la OSCE y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas

Punto 7 del orden del día: OTROS ASUNTOS

Anuncio de una actividad deportiva que se celebrará en Viena el 12 de septiembre de 2015: Presidente

4. Próxima sesión:

Lunes, 28 de septiembre de 2015, a las 11.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1178
17 September 2015

SPANISH
Original: ENGLISH

1068ª sesión plenaria

Diario CP N° 1068, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1178
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL FRONTERIZOS RUSOS
EN LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control fronterizo rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 31 de enero de 2016;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/52/15. A ese respecto, autoriza el empleo de 400.200 euros de la revisión de final de año de 2014 y 95.800 euros del excedente de caja provisional correspondiente a 2014 para financiar el presupuesto propuesto de 496.000 euros para la duración del mandato hasta el 31 de enero de 2016.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Luxemburgo, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión exhaustiva y efectiva de la frontera entre Rusia y Ucrania debe formar parte de una solución política sostenible, que respalde plenamente los principios de la OSCE y restablezca el control ucraniano sobre su territorio soberano, incluida dicha frontera. Recordamos que el Protocolo de Minsk pide la supervisión efectiva de la frontera y la verificación por la OSCE, y que el conjunto de medidas de aplicación de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control ucraniano sobre su frontera internacional.

El mandato actual de la misión de observadores de la OSCE es muy limitado y sus reducidos efectivos no permiten una supervisión fronteriza exhaustiva. Por tanto, reiteramos nuestra petición de que se amplíe considerablemente la misión de observadores a todos los cruces fronterizos que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como la supervisión entre esos cruces fronterizos. Todo eso debería respaldarse y coordinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a que se amplíe la misión de observadores.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; y Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova y Georgia se suman a la presente declaración”.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1178
17 September 2015
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, Estados Unidos desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Estados Unidos lamenta profundamente que la Federación de Rusia siga impidiendo que se amplíe el ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes para que se haga así. Una vez más nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos (apenas unos centenares de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera).

Debido a las restricciones innecesarias impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas ilegales, financiación y personal para apoyar a los separatistas de la parte oriental de Ucrania.

Tomamos nota de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación en ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, y la creación de una zona de seguridad en las zonas fronterizas de Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la del alto el fuego están muy vinculadas, y el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades no debe verse obstaculizado por ningún Estado participante. La Federación de Rusia se ha negado en repetidas ocasiones a que se amplíe ese mandato para que se incluyan otros puestos de control fronterizo, lo cual demuestra una vez más que todavía no ha cumplido sus compromisos de Minsk.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1178
17 September 2015
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera la importancia que la OSCE lleve a cabo una supervisión sustancial y amplia de la parte rusa de la frontera entre Rusia y Ucrania en zonas adyacentes a ciertas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk.

Al firmar el Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los Estados signatarios, incluida la Federación de Rusia, se comprometieron a garantizar la supervisión permanente de la frontera ruso-ucraniana, así como su verificación por la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

Ampliar el mandato de la misión de observación de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera adyacente a ciertas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk es fundamental para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica de la situación en el este de Ucrania.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a que se amplíe el mandato de la misión de observación de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, de manera que cubra todas las secciones de la frontera que temporalmente no están bajo el control de las autoridades ucranianas.

Eso no tiene más explicación que la intención persistente de Rusia de ocultar ante la comunidad internacional las pruebas crecientes de que Rusia está contribuyendo directamente a avivar el conflicto en el este de Ucrania, entre otras cosas suministrando armas pesadas, equipo militar, tropas regulares y mercenarios.

Por ello, instamos a la Federación de Rusia a que demuestre de buena voluntad su pleno compromiso con el cumplimiento de los Acuerdos de Minsk y a que permita llevar a cabo una supervisión constante, adecuada y completa de la parte rusa de la frontera ruso-ucraniana en zonas adyacentes a ciertas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1178
17 September 2015
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk en la frontera ruso-ucraniana, por un período de cuatro meses hasta el 31 de enero de 2016, y considera la labor de ese equipo como una importante medida adicional de fomento de la confianza.

Reafirmamos que los lugares en los que el equipo de observadores de la OSCE lleva a cabo su despliegue y sus funciones vienen definidos exactamente en los parámetros del mandato del equipo, aprobado mediante la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que se basa en la invitación hecha por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014, a raíz de la Declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Ucrania, Francia y Alemania, de fecha 2 de julio de 2014.

Recordamos que los acuerdos alcanzados en Minsk no hacen referencia en modo alguno a cuestiones relacionadas con el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania, zona que el Servicio Fronterizo del Servicio Federal de Seguridad de Rusia patrulla de forma fiable. La decisión de permitir la presencia de los observadores de la OSCE en nuestro territorio y la de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas de Ucrania en los puestos de control rusos es, a falta de un acuerdo de paz a gran escala, un mero gesto de buena voluntad por nuestra parte.

En cuanto a la parte ucraniana de la frontera, Ucrania asume por completo la responsabilidad de su seguridad y de que se llegue a acuerdos con las fuerzas que controlan la situación sobre el terreno en lo concerniente al despliegue de observadores internacionales en esa zona.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.